



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

474-18

Salta, 19 JUL 2018¹
Expediente N° 12.168/18

VISTO: Las notas presentadas por los alumnos Liliana Verónica ROMERO, Agustina Verónica VACA, Facundo Nahuel GUTIERREZ y Lidia Hermelinda ALA CARI, solicitando la extensión del cursado condicional de asignaturas correspondientes a la carrera de Nutrición y Enfermería de ésta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º del Anexo I de la Resolución CD N° 519/09 y modificatorias - Reglamento de Alumnos de ésta Unidad Académica, expresa:

"ARTICULO 2º.- Los alumnos regulares podrán cursar en forma condicional, asignaturas al margen del régimen de correlatividades, situación que se mantendrá hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales o del Primer Cuatrimestre, o Setiembre para asignaturas del Segundo Cuatrimestre, fechas en que deberá haber aprobado la/s asignaturas adeudadas."

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo, emitió el Despacho N° 132/18, aconsejando: autorizar a la Srta. ALA CARI, continuar con el cursado condicional de asignaturas correspondientes a cuarto año de la carrera de Enfermería, y denegar las solicitudes presentadas por los estudiantes ROMERO, VACA y GUTIÉRREZ.

Que en la Sesión Ordinaria N° 08/18 del Consejo Directivo, el consejero estudiantil, Sr. Héctor MORENO VASQUEZ, solicitó modificar el Despacho mencionado en el Considerando anterior, autorizando a los alumnos Agustina Verónica VACA, Facundo Nahuel GUTIERREZ, extender el cursado condicional de asignaturas, en virtud que la mesa examinadora de "Química Biológica" de la carrera de Nutrición (Plan de Estudios 2.014), correlativa de las cursadas condicionalmente, no se constituyó por paro docente.

RS



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **474-18**

Salta, **19 JUL 2018**
Expediente N° 12.168/18

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 08/18 del 05/06/18)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Tener por prorrogado en carácter de excepción al Artículo 2° del Anexo I de la Resolución 519/09 - Reglamento de Alumnos de ésta Facultad, el cursado condicional de asignaturas hasta la constitución de las mesas de examen del Turno Ordinario de Julio-Agosto de 2.018, a los alumnos que se detallan a continuación:

L.U. N°	APELLIDO/S Y NOMBRE/S	Asignatura con cursado condicional	Asignatura correlativa adeudada	CARRERA
620.453	VACA, Agustina Verónica	Nutrición Básica	Química Biológica	Nutrición
617.887	G U T I É R R E Z , Facundo Nahuel	Fisiopatología	Química Biológica	Nutrición
614.473	ALA CARI, Lidia Hermelinda	Docencia en Enfermería Administración General y de Salud	Enfermería Quirúrgica	Enfermería

ARTICULO 2°: Dejar establecido que los alumnos nombrados, deberán aprobar hasta el Turno citado en el Artículo anterior, las asignaturas correlativas adeudadas, de lo contrario, quedará sin efecto todo lo avanzado en las materias cursadas condicionalmente.

ARTICULO 3°: No autorizar a la Srta. Liliana Verónica ROMERO, L.U. N° 616.071, la prórroga del cursado condicional de las asignaturas "Inglés Técnico I" y "Docencia en Enfermería" de la carrera de Enfermería.

ARTICULO 4°: Hágase saber y remítase copia a: alumnos interesados, docentes de las asignaturas "Nutrición Básica", "Fisiopatología", "Docencia en Enfermería", "Inglés Técnico I" y "Administración General y de Salud", Sr. Héctor MORENO VASQUEZ, CEUSA, y siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad, a sus efectos.



LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa